Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Santiago, 7 de julio de 2017

Señor (a)
Jasna Stiepovich Bertoni
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Estimado (a) Jasna Stiepovich Bertoni

En conformidad al desarrollo del proceso de acreditación Postgrado, del programa DOCTORADO EN EDUCACIÓN y por encargo de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación, se adjunta documento RESOLUCIÓN DE DECISIÓN, correspondiente a la etapa NOTIFICACIÓN DECISIÓN.

Ruego a usted distribuir la comunicación a quien corresponda.

Atentamente,

Daniela Poblete
Comisión Nacional de Acreditación

COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
CHILE

07/07/17 16:03

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 912: DOCTORADO EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

Santiago, 20 de junio de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1.100 de 10 de mayo de 2017, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;

- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Educación, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Educación recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 14 de diciembre de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.

5. Que, con fecha 09 de marzo de 2017, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.

6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.100 de fecha 10 de mayo de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa, de acuerdo a su declaración, está orientado a formar investigadores en el campo de la educación.
Su denominación da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquieran los estudiantes.
El Doctorado declara una línea de investigación: Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, dentro de la cual, se circunscriben siete áreas temáticas: Curriculum, Evaluación, Didáctica, Orientación Educativa, Gestión y Liderazgo Educativo, Convivencia Escolar e Informática Educativa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

Existe un Reglamento del Programas de Doctorado y Magíster que regula el funcionamiento del área de postgrado. Asimismo, el Programa posee un Reglamento interno que define las actividades y responsabilidades de quienes participan del Doctorado, coherente con el Reglamento General de Postgrado.
El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad de Concepción y la Facultad de Educación, unidad académica donde se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está a cargo de un Director y un Comité de Postgrado, cuyas funciones y atribuciones están establecidas en el reglamento interno. Todos sus integrantes cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter académico.
Su objetivo general hace referencia a formar un investigador capaz de generar conocimiento vinculado a las ciencias de la educación, entendido éste como el proceso constante de evaluación, selección, y transformación de la información, que permite la incesante producción de conocimiento científico, lo cual es consistente con este nivel de formación. Sin embargo, los seis objetivos específicos declarados, que deberían explicitar competencias claves del objetivo general, presentan una definición genérica y se vinculan a propósitos de tipo institucional y no del Programa de Doctorado.
El perfil de graduación está orientado a formar investigadores con un conocimiento profundo de su disciplina, que fortalezcan sus propias capacidades para desarrollar investigación educacional de forma autónoma, además, poseerán las herramientas necesarias para generar conocimiento científico en el campo de la educación, para proponer soluciones creativas a problemas educativos a través de la investigación social y educacional y, tendrán la capacidad de generar proyectos innovadores que aporten en el mejoramiento de la calidad de los procesos educativos, en el contexto de la línea de investigación de Enseñanza y Aprendizaje.
El perfil contempla la adquisición de competencias vinculas a la creación de soluciones creativas a problemas educativos, a través de proyectos de investigación social y educacional, propósitos que no se contemplan dentro de la estructura curricular, ya que no se constatan cursos o actividades formativas que consideren la formación aplicada de los estudiantes. Tampoco existen actividades vinculadas a la adquisición de competencias para el desarrollo de la docencia, situación que si se declara dentro del perfil.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACREDITACIÓN POSTGRADO

Los objetivos específicos como el perfil de egreso no poseen una definición clara consistente con la estructura curricular del Doctorado.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el Reglamento Interno del Programa, acorde a los lineamientos que esgrime la normativa de postgrado a nivel institucional.
El proceso de selección cuenta con una estructura estandariza para la evaluación de cada una de las etapas. Dentro de este aspecto, llama la atención que se evalúe el nivel de dedicación del postulante, en consideración a que el Programa se define de jornada completa.
El Doctorado inició sus actividades el año 2016, por lo que solo cuenta con dos procesos de admisión. En el período 2016-2017 hubo un total de treinta y cinco postulantes, de los cuales diez fueron aceptados, lo que representa un 29% de aceptación. De ellos, nueve estudiantes formalizaron su matrícula en el Programa.
La procedencia disciplinar de los estudiantes en los últimos dos años, corresponde a: cuatro profesores en distintas áreas: Biología, Historia y Geografía, Educación Básica, entre otros (44%); dos Ingenieros (22%); un Biólogo (11%); una Matrona (11%); y una Educadora de Párvulo (11%).
El origen institucional, en igual período, muestra el siguiente comportamiento: el 44% proviene de la propia Universidad de Concepción; el 44% corresponde a otras Universidades del Consejo de Rectores; y solo un estudiante, proviene de una Universidad sin aporte fiscal directo (11%).
El Programa no cuenta con estudiantes extranjeros.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años) y su plan de estudios contempla cursos básicos, de especialización, examen de calificación, tesis y examen de grado.
El Programa declara un total de 6.480 horas (directas e indirectas), en un régimen de jornada de dedicación completa, dando cumplimiento a los Criterios de Acreditación de Postgrado. Sin perjuicio de lo anterior, el horario de clases se ajusta a una jornada vespertina. Todas las clases se inician posterior a las 16:00 p.m.
Los contenidos de las asignaturas son adecuados, conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas requeridos para este nivel de formación. Sin embargo, la oferta de los cursos de especialización no es consistente con las siete áreas temáticas que declara el Programa, tampoco existen cursos de nivelación que permitan resguardar la diversidad disciplinar, que los estudiantes muestran al ingreso.
Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleados en las diferentes asignaturas son adecuados.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACREDITACIÓN POSTGRADO

La actividad de graduación está definida acorde a la normativa institucional de postgrado y se contempla la aprobación de un examen preliminar el que se encuentra organizado en dos etapas: examen de calificación y propuesta del proyecto de investigación. Cabe señalar, que antes de iniciar el desarrollo de su trabajo de Tesis, el estudiante debe acreditar el dominio del nivel de inglés.
Acorde con los lineamientos institucionales para programas de formación doctoral, el nivel y exigencia académica de la Tesis dentro del plan de estudios es adecuado.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

No es posible evaluar los índices de progresión y graduación, porque el Programa aún no finaliza un ciclo formativo completo (cuatro años).
El Doctorado no presenta deserciones.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por veinticinco profesores permanentes, doce pertenecen al Claustro y diez son Colaboradores. El Programa declara la participación de tres profesores Visitantes.
Todos los académicos del Claustro cuentan con una dedicación de jornada completa a la Institución (entre 33 y 45 semanales) y cuentan con el grado de doctor.
El Programa cumple con el criterio de acreditación de contar en su Claustro con, al menos, siete académicos con jornada completa a la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 3,4 publicaciones ISI por académico, en promedio, entre 2012 y 2016, además de 1,3 proyectos Fondecyt, adjudicados como investigador responsable, en promedio.
Los doce académicos habilitados para dirigir tesis demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Educación: Poseer al menos 24 puntos de productividad según los indicadores de la tabla en anexo N°1[1] en los últimos cinco años, por académico. Al menos una de las publicaciones debe ser ISI, Scopus o Scielo y de autoría principal. Además, se debe poseer a lo menos un proyecto de investigación concursable adjudicado en los últimos 5 años en calidad de investigador responsable.
La única línea de investigación declarada por el Programa se encuentra sustentada, al menos, por dos miembros del Claustro, sin embargo, esta situación no se replica al

[1] Adjunto al final de esta resolución.

análisis de sustentabilidad por área temática, donde solo las áreas de Didáctica e Informática Educativa poseen un cuerpo de académico de soporte con, al menos, dos profesores.
Se constata que las líneas de investigación de algunos académicos del Claustro no se circunscriben a ninguna de las siete áreas temáticas declarada por el Programa.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.
Se dispone de un sistema de evaluación de desempeño docente definido a nivel Institucional, asociado al proceso de categorización y calificación académica, que es liderado por la Dirección de Postgrado.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como colectivo, adecuados para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos.
Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
Los mecanismos de apoyo para los estudiantes se encuentran regulados por el Reglamento de Becas de Postgrado.
Existen diferentes tipos de becas de exención de arancel, sin embargo, no se evidencian suficientes apoyos para la manutención de los estudiantes, lo cual no es consistente con el nivel de dedicación exclusiva exigido por el Programa, todos quienes, en la práctica, detentan compromisos laborales de media jornada.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con convenios y mecanismos de vinculación externa, los cuales han sido utilizados por los académicos. En el último período, el Programa ha participado en actividades de vinculación académica con la Universidad de Córdoba (Argentina), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), la Universidad de La Laguna (España) y la Universidad Pablo de Olavide (España), lo que ha permitido el intercambio de académicos en jornadas científicas. El nivel de participación de los estudiantes en actividades formativas circunscritas a estos convenios es bajo.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado propone un Plan de Desarrollo con las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación. En lo formal, este Plan establece plazos, metas, indicadores, responsables y recursos. Sin embargo, su diseño no incluye acciones para abordar las principales debilidades que son identificadas en el proceso de autoevaluación, los medios de verificación y metas son débiles.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa declara un carácter académico, orientado a la formación de investigadores en el área de la Educación. Sin embargo, al analizar las definiciones que se han dado para sus elementos estructurantes se constata que no existe consistencia entre los objetivos específicos, el perfil de graduación y la estructura curricular. Los objetivos específicos abordan temáticas como la intervención e integración de proyectos colectivos, sin existir un correlato dentro de la estructura curricular, que explicite actividades formativas que respondan a estos propósitos. Por su parte, el perfil de graduación no expresa las competencias específicas propias relacionadas con la profundización de la temática del Doctorado.
  En este mismo sentido, la estructura curricular no considera actividades formativas que aborden la formación interdisciplinaria, la intervención aplicada y la docencia, competencias que se declaran en el perfil de egreso.

- Considerando el reciente inicio del Programa en el año 2016, se destaca su alta demanda. En los dos procesos de admisión (periodo 2016-2017), hubo un total de treinta y cinco postulantes, de los cuales diez fueron aceptados, y nueve formalizaron su matrícula. Dentro de este criterio, llama la atención que se considere una variable de evaluación dentro del proceso de selección el nivel dedicación del estudiante, en consideración a que el Programa se define de jornada completa.

- El 100% de los académicos del Claustro satisfacen la orientación de productividad del Comité de Área de Educación. Lo anterior, implica que estos académicos demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y, que da cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACREDITACIÓN POSTGRADO

- Si bien la única línea de investigación declarada por el Programa se encuentra sustentada por los integrantes del Claustro, se evidencia que las áreas temáticas que se circunscriben a ella, no presentan el mismo nivel y desarrollo, lo que resta soporte académico al Doctorado. Asimismo, existen académicos integrantes del Claustro que declaran líneas de investigación que no se relacionan con ninguna de las siete áreas temáticas declaradas.
  A juicio de lo Comisión, las siete áreas temáticas deben presentar un nivel de sustentabilidad en el largo plazo, acorde al trabajo científico que están desarrollando el Claustro y que permita ofrecer temas de investigación para el desarrollo de las futuras tesis doctorales.

- Las becas y apoyo son insuficientes considerando el nivel de dedicación completa exigido. En efecto, el horario de clases declarado por el Programa, hace prever que la jornada en que asisten los estudiantes es vespertino, por los compromisos laborales que detenta cada uno, lo cual no es consistente con las exigencias curriculares del plan de estudios.

- En lo formal, el Programa cuenta con mecanismos de autorregulación que han permitido conformar un proyecto de formación doctoral en el campo de la educación. Sin perjuicio de ello, considerando su reciente inicio, toma importancia las debilidades constatadas en el diseño estructural entre los objetivos específicos, el perfil de egreso, la estructura curricular y la sustentabilidad de las siete áreas temáticas.
  En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo propuesto no aborda las principales debilidades que derivan del proceso autoevaluación y carece de una mirada reflexiva y critica. Los indicadores y mecanismos de seguimiento propuestos son insuficientes.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Educación, impartido por la Universidad de Concepción, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Educación, impartido por la Universidad de Concepción.

10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Educación, impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129, la Ley Nº 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular Nº 19, de junio 2013.

14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PRESIDENTE

Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA CHILE

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

cm

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACREDITACIÓN POSTGRADO